**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 16/05/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | BIENESTAR AL PARENDIZ |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | **CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ** Subdirector Centro Industria y de Desarrollo- SOACHA (E). |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ARTE Y CULTURA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**Justificación:**

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas del recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así que el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta que la normativa que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar – PNIBA – de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , define que este “es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial”; el mismo busca ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante, entre otros, con la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que les permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. En estos términos, El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha estructuró a través del plan de acción de Bienestar al Aprendiz de la vigencia 2022

En la Resolución No.1-01399 de 2021 se dan los lineamientos para el Plan del Fomento de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz y atención al egresado a través de tres objetivos estratégicos con derivados objetivos operativos y acciones previstas, y particularmente en la consideración del presente proceso de compra los siguientes:

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | OBJETIVO OPERATIVO | ACCIÓN PREVISTA |
|---|---|---|
| Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo. | Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. | Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. |
| | | Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social. |
| | | Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros. |

| | | |
|---|---|---|
| | Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social | Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral. |

- **Necesidad**

El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, cubre cinco (5) Municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca y está ubicado en zona limítrofe a la ciudad de Bogotá (Ciudad Bolívar). Las dinámicas de Soacha, son permeadas por desempleo, desplazamiento forzado, violencia, condición de discapacidad, pandillas, micro tráfico, degradación ambiental e informalidad urbana que para el contexto de la formación profesional integral en el SENA se consideran determinantes en la deserción, las situaciones de pobreza y los embarazos a temprana edad, por esta razón desde el área de bienestar al aprendiz se desarrollan estrategias que permitan la retención de los aprendices desde el fortalecimiento de temáticas que buscan mitigar estas problemáticas sociales familiares y económicas, adicionalmente, el centro diseña estrategias para satisfacer las necesidades de los aprendices matriculados en cada una de las modalidades, que se vieron afectadas en su mayoría a partir del mes de marzo del 2020 por la emergencia social, económica y de salud derivada de la pandemia por COVID-19.

En complemento de lo previo, se creará un proceso integral que permita mitigar los factores de riesgo que incrementan la desmotivación y consecuente deserción académica, fortaleciendo competencias y habilidades como el trabajo en equipo, liderazgo, formación integral en la realización de actividades para beneficio de los aprendices en cada una de sus modalidades según metas propuestas en el 2022. Entre las acciones planteadas en el plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación se encuentran las siguientes:

| ACCIÓN | LUGAR |
|---|---|
| Lúdicas Culturales (Danza, Teatro y Música). | Subsede Sibaté |
| Ensayos selectivos para grupos representativos en intercentros, zonales nacionales. | Subsedes Sibaté y Soacha |
| Festivales culturales intercentros, zonales, nacionales y eventos invitacionales diversos. | Destinos culturales por evento |
| Actividades masivas en operación del plan de acción del centro de formación | Subsede Sibaté y Soacha |

En el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, la población predominantemente es joven, conformada en su mayoría por aprendices en edades de los 18 a los 25 años, y dadas las características de vulnerabilidad, factores de riesgo de la población y los efectos pos- pandemia de los aprendices que se encuentran activos y los que ingresan en cada oferta educativa al Centro se hace necesario materializar acciones que apunten al cumplimiento del plan de acción de bienestar al aprendiz de centro para las acciones previstas *"Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural", "Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social", "Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia, entre otros"* e *"Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral".*

| | |
|---|---|
| | |
| **Análisis de conveniencia** | **1. Quienes son los beneficiados:**<br><br>**Código de ficha o proyecto** / **Cantidad de aprendices** / **Nombre del proyecto o Programa de Formación**<br>Todas las fichas de la oferta titulada presencial y virtual del centro de formación. / 5000 / Todas los programas y proyectos de la oferta titulada presencial y virtual del centro de formación.<br><br>Los beneficiarios con este proceso serán los Aprendices que pertenezcan a fichas activas de modalidad presencial y virtual ofertadas por el CIDE Soacha en programas operarios, auxiliares, técnicos y tecnólogos, quienes podrán recibir ser objeto de las acciones del promoción, entrenamiento y circulación artística y cultural previstas en la operación de los mentados objetivos y acciones previstas del Plan Nacional Integral de Bienestar a los Aprendices. |
| | La necesidad se satisface con la compra de elementos aquí solicitados, se mitigan los factores de riesgo que incrementan la desmotivación y consecuente deserción académica, fortaleciendo competencias y habilidades como el trabajo en equipo, liderazgo, formación integral en la realización de actividades para el desarrollo de prácticas y competencias. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 60131800 | 25_9232_530 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ARTE Y CULTURA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA | $30.136.250,00 | CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ | Calle 13 No. 10 - 63 Soacha |

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| | **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015** |
|---|---|
| | |

| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E | 60 | 13 | 18 | 00 | 60131800 | Accesorios de música y banda |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ARTE Y CULTURA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| Ítem | CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC | Nombre Comercial del Producto | Unidad de medida | Cantidad Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 60131800 | ENCORDADOS PARA GUITARRA ACÚSTICA | JUEGO DE 6 CUERDAS | 25 |
| 2 | 60131800 | ENCORDADOS PARA GUITARRA ELECTRICA | JUEGO DE 6 CUERDAS | 25 |
| 3 | 60131800 | BAQUETAS PUNTA DE NYLON PARA BATERIA | PAR | 25 |
| 4 | 60131800 | BAQUETAS PARA TIMBAL | PAR | 25 |
| 5 | 60131800 | ATRIL PARA PARTITURA | UNIDAD | 7 |
| 6 | 60131800 | PEDAL PERCUTOR PARA BOMBO BATERÍA. | UNIDAD | 2 |
| 7 | 60131800 | BASE PARA HI-HAT 25mm H-4E TOM GRASSO | UNIDAD | 2 |
| 8 | 60131800 | CABLES XLR PARA MICRÓFONO DE BAJA, CANON | UNIDAD | 16 |
| 9 | 60131800 | CABLES PLUG A PLUG | UNIDAD | 16 |
| 10 | 60131800 | ENCORDADOS PARA GUITARRA ACUSTICA CUERDA # 4 | UNIDAD | 40 |
| 11 | 60131800 | ENCORDADOS PARA GUITARRA ACUSTICA CUERDA # 1 | UNIDAD | 40 |
| 12 | 60131800 | STAND MICRÓFONO MS533B TIPO BOOM | UNIDAD | 4 |
| 13 | 60131800 | TRAJES TIPICOS DE CUNDINAMARCA PARA MUJER | UNIDAD | 10 |
| 14 | 60131800 | TRAJES TIPICOS DE TOLIMA PARA MUJER | UNIDAD | 10 |
| 15 | 60131800 | TRAJES TIPICOS DE ANTIOQUIA PARA MUJER | UNIDAD | 10 |
| 16 | 60131800 | TRAJES TIPICOS DE COSTA PACIFICA PARA MUJER | UNIDAD | 10 |
| 17 | 60131800 | TRAJES TIPICOS DE COSTA ATLANTICA PARA MUJER | UNIDAD | 10 |
| 18 | 60131800 | TRAJES TIPICO DE NARIÑO MUJER | UNIDAD | 10 |
| 19 | 60131800 | SOMBREROS NEGRO SEMIPAÑO | UNIDAD | 10 |
| 20 | 60131800 | SOMBRERO VUELTIO | UNIDAD | 10 |
| 21 | 60131800 | SOMBRERO BLANCO AGUADEÑO | UNIDAD | 10 |
| 22 | 60131800 | TIARA TIPO REINA | UNIDAD | 3 |
| 23 | 60131800 | BANDA PARA REINA | UNIDAD | 20 |
| 24 | 60131800 | ANTORCHA DE HUMO DE COLORES | UNIDAD | 100 |

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EQUIPOS

- Se Anexan Fichas Técnicas.

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

**(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.136.250,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.136.250,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ARTE Y CULTURA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA."** es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.136.250,00)**, i**ncluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.136.250,00), |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6022 | 29/04/2022 | 31/12/2022 | 923242 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | NACION | TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE | $30.136.250 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Leyes 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen
- Conocidas por todos los proponentes
- Adendas que se surtieren dentro del proceso.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (…)

(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla fue confirmada por el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva, que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, los documentos técnicos y financieros dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

Que de la referida norma y su consolidación en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 se determina que la selección objetiva debe ceñirse expresamente a las reglas que en ella se establecen, por lo que todas las propuestas que pretendan mejorar la oferta presentada deberá ser considerada como una trasgresión a lo normado y por ende ser obviada del proceso-

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección no versa en temas de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, y las demás que determine la ley en la materia, lo establecido en el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y en la ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta los documentos tipo.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| |
|---|
| Contrato de Compraventa |

**14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. El contratista entregará al Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, los elementos en las condiciones establecidas, al supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los elementos en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo SOACHA, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un término máximo de tres (3) días, los elementos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
5. El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
6. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
8. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
9. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
11. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

**a. OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

**20. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá hacer entrega de los bienes con las especificaciones técnicas y como lo solicita el supervisor del contrato.

**21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza).

**a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el
Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

**b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| | | |
|---|---|---|
| **UN SOLO PAGO** | **100%** | Entrega de todos los elementos del estudio previo, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA, cancelara al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II.<br><br>El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.<br><br>El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.<br><br>**Nota 1:** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.<br><br>**Nota 2:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. |

| | |
|---|---|
| | **<u>Nota 3:</u>** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.<br>Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. |

**c. PAGO DE ANTICIPOS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

**22. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará a EWARD FABIAN MEDINA, como supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020. | |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020. | | |

23. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en FORMA TOTAL, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

**24. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes son:

## a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica

**CAPACIDAD JURÍDICA**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

*"1. Capacidad legal de proveedores extranjeros*

*A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.*

*(a) Personas naturales*
*Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.*

*(b) Personas jurídicas*
*Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento*

*que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.*

*En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.*

*Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".*

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
~~b)~~ Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2022.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

**Autorización:**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

**Nota**. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

## ➢ CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

**Nota 1.** Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

**Nota 2.** Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

**Nota 3.** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

**Nota 4.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Nota 5**. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

**Nota 6.** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

**Nota 7.** Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

  Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

  **Personas jurídicas:**

  Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

  Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

  En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

  **Personas naturales:**

  La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**Nota 1.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**Nota 2.** En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Nota 3.** Los proponentes que se encuentren reportados en mora, deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni

reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- **VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA**

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

  En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del

proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

En cumplimiento de las normas de orden público y en el marco de prevenir las acciones punitivas planteadas en el artículo 42 de la ley 1453 de 2011 y las demás en la materia.
El proponente deberá suministrar Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA:**

El oferente deberá anexar Formato de Autorización de Notificación Electrónica de Actos Administrativos derivados del presente proceso.

**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

**EXPERIENCIA MIPYME**, Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

- ***FICHAS TECNICAS.***

El oferente deberá aportar en conjunto con su oferta las fichas técnicas de los elementos a ofertar, donde se evidencien que cumplen con las condiciones técnicas dispuestas por la Entidad en las fichas publicadas. Estas deben contener Marca, e imagen de los elementos. (Diligenciar formato de Ficha Técnica suministrado por la Entidad).

- **REQUISITOS SST-IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

El proponente para la **etapa precontractual** deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, cumplir con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así:

A. El proponente debe presentar la autoevaluación SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, la autoevaluación debe estar soportada con la certificación de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación: de 80% estado Moderadamente Aceptable a 100% Aceptable CUMPLE. La certificación de la ARL se tendrá en cuenta como el porcentaje real de cumplimiento.
B. La persona destinada por la empresa para la implementación de SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).
C. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (**GCCON-F-065 V.01**).

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

No hay a lugar exigencia de requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

**SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar,

completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

**OFERTA ECONOMICA**

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos e items, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

**La Oferta Económica NO es subsanable.**

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

**La Oferta Económica NO es subsanable.**

**NOTA No. 001:** El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado de**: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.136.250,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

**NOTA No. 002:** CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.**

**NOTA No. 003:** Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en las Especificaciones Técnicas. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

**NOTA No. 004**: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

**NOTA No. 005**Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

**FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

**NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.**

## 1. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos.

## 2. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. |

## 3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 4. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

## 5. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 6. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PAGO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el

CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

**7. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica

**8. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica

**9. ANEXOS**

- Justificación de la necesidad
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Estudio de mercado – Cuadro comparativo de precios
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos.
- Certificado de almacén.

**CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ**
**SUBDIRECTOR (E)**
**CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**

Elaboro: Soley Osma Vargas// Abogada Contratación
Revisó: Ana María Ramírez// Abogada Contratación
Revisó: Manuel Fernando Castro Cortina//Dinamizador SIGA
Reviso: Maria Alejandra Rubiano González// Lider SST